SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

GOBIERNO DE COLOMBIA

QUINTO INFORME DE ACTIVIDADES EJECUTADAS EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 302 DE 2020 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE JULIO DE 2020

PRESENTADO POR EL ABOGADO CONTRATISTA:

JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ

IBAGUE – TOLIMA
Agosto 3 de 2020

En aras de cumplir con el objeto y actividades trazadas en el presente contrato, para este quinto informe se reportan las siguientes labores que se efectuaron en la ORIP de Ibagué durante el periodo comprendido al mes de julio de 2020, así:

1.- En atención a las solicitudes de inscripción de documentos elevadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras y el Juzgado Primero de Restitución de Tierras Despojadas, se realizó el correspondiente proceso de revisión y calificación de los folios de matrículas inmobiliarias susceptibles de las medidas impartidas, así:

A.- JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS – IBAGUE.

TURNO	**FOLIOS DE MATRICULA**
2020-350-6-6605	350 - 47221
2020-350-6-6832	350 - 138729

B.- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL TOLIMA.

TURNO	**FOLIOS DE MATRICULA**
2020-350-6-7522	350 - 71490
2020-350-6-7685	350 - 80427

2- Con el objeto de informar decisiones registrales, se liberaron los siguientes oficios:

A.- OFICIO: 3502020EE02497 remitido al SUBDIRECTOR DE TIERRAS DE LA NACIÓN – AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

B.- OFICIO: 3502020EE02498 remitido a la SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS.

C.- OFICIO: 3502020EE02525 remitido al JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS – Ibagué.

D.- OFICIO: 3502020EE02535 remitido al JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS – Ibagué.

E.- OFICIO: 3502020EE02625 remitido a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL TOLIMA.

F.- OFICIO: 3502020EE02626 remitido a la SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS.

G.- OFICIO: 3502020EE02673 remitido a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL TOLIMA.

H.- OFICIO: 3502020EE02674 remitido a la SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS.

3.- Por medio de correo electrónico institucional se complementó información requerida por el Juzgado 1 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Tolima, asunto: Radicado No. 2018-00162.

4.- Se suspendió trámite de Registro del turno 2020-350-6-6845, elaborando la correspondiente Resolución No. 43 del 9 de Julio de 2020, debidamente notificada con acuse de recibido por parte del TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA – SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTIUCION DE TIERRAS.

5.- Se apoyó a la Oficina de Instrumentos públicos de Ibagué en la elaboración de Oficios para solicitud de Publicación Pagina Web, citación de Notificación Personal y Comunicación de las actuaciones Administrativas, con su respectivo número de salida iris, quedando con los siguientes consecutivos, así:

A.- 3502020EE2492

B.- 3502020EE2493

C.- 3502020EE2463

D.- 3502020EE2464

E.- 3502020EE2500

F.- 3502020EE2501

G.- 3502020EE2502

H.- 3502020EE2503

I.- 3502020EE2504

J.- 3502020EE2505

K.- 3502020EE2506

L.- 3502020EE2507

M.- 3502020EE2508

N.- 3502020EE2509

Ñ.- 3502020EE2600

O.- 3502020EE2601

P.- 3502020EE2602

Q.- 3502020EE2603

R.- 3502020EE2606

CONSTANCIA EVIDENCIAS FISICAS

Por último se anexa la evidencia correspondiente, sin embargo frente al punto No. 1 de este informe en lo que respecta al proceso de calificación de solicitudes de inscripción de documentos elevadas por la Unidad y Juzgado de restitución de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, únicamente se relacionan con su respectivo turno y folio de

matrícula inmobiliaria, no siendo viable adjuntar los formularios de calificación – constancia de inscripción, todas vez que en su contenido registra información con carácter de reserva legal, máxime por tratarse de predios que están siendo procesados en atención a solicitudes elevadas por victimas que fueron despojados y obligados abandonar de manera violenta.

Lo anterior conforme a los artículos 29 y 31 parágrafo 2 de la ley 1448 de 2011, los cuales establecen:

"..ARTÍCULO 29. DESARROLLO DEL PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA. *En virtud del principio de participación conjunta establecido en la presente ley, las víctimas deberán: Brindar información veraz y completa a las autoridades encargadas de hacer el registro y el seguimiento de su situación o la de su hogar, por lo menos una vez al año, salvo que existan razones justificadas que impidan suministrar esta información.* ***Las autoridades garantizarán la confidencialidad de la información suministrada por las víctimas y de manera excepcional podrá ser conocida por las distintas entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación de las Víctimas para lo cual suscribirán un acuerdo de confidencialidad respecto del uso y manejo de la información..."***

"...ARTICULO 31 MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN:

Parágrafo 2º. Teniendo en cuenta que los procesos de reparación judicial y administrativo pueden representar un riesgo especial para las víctimas y los funcionarios públicos que intervienen en estas actuaciones, se deberán establecer medidas de prevención suficientes para mitigar esos riesgos, *para lo cual se tendrá en cuenta la información del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo si es del caso. Especialmente, en aquellos municipios en donde se estén adelantando procesos de restitución, las alcaldías deberán formular estrategias de seguridad pública de manera conjunta con el Ministerio del Interior y de Justicia, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de prevenir afectaciones a los derechos de las víctimas, sus representantes, así como de los funcionarios..."*

De esta manera me permito rendir el quinto informe correspondiente al periodo del mes de Julio de 2020.

JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
ABOGADO CONTRATISTA

BERTHA FANNY HURTADO ARANGO
Supervisora Del Contrato
V.B. Registradora Principal De Instrumentos Públicos De Ibagué

Archivo Personal

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 10/07/2020 08:03:13 a.m.
Folios 1 Anexos 1
3502020EE02497
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen JORGE ANDRES ARCINIEGAS [USUARIC
Destino AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS / CAMF
Asunto ENVIO DECISION REGISTRAL

Ibagué, Julio 10 de 2020

Doctor
CAMPO ELIAS VEGA ROCHA
Subdirector de Tierras de la Nación
Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 – 41
Bogotá D.C.

Asunto: Oficio 20204300533621

Respetado Dr. Vega:

Comedidamente me permito informar que en atención a las Resolución emitida por su entidad, se procedió a realizar el correspondiente trámite de calificación y por consiguiente se remite copia de la decisión registral con su respectivo certificado de tradición.

1.- Resolución 3675 del 18/05/2020, Turno 2020 – 350 – 6 – 6604, Folio de Matrícula inmobiliaria 350-23728.

Cordialmente,

JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista Restitución de Tierras
ORIP Ibagué

Archivo Personal

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública 60 Años

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

Fecha 10/07/2020 08:09:05 a.m.
Folios: 0 Anexos 0
3502020EE02498
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen JORGE ANDRES ARCINIEGAS [USUARIC
Destino SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA
Acunto ENVIO DECISION REGISTRAL

Ibagué, Julio 10 del 2020

Señores:
SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Carrera 17 N° 38-16
Barrio Teusaquillo
Bogotá D.C.

Ref: INSCRIPCION DOCUMENTOS POR SOLICITUD DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Respetados Señores:

Comedidamente me permito informar que en atención a las Resolución emitida por la Agencia Nacional de Tierras y que se relaciona a continuación, se procedió a realizar el correspondiente trámite de calificación y en consecuencia se remite copia de la decisión registral.

1.- Resolución 3675 del 18/05/2020, Turno 2020 – 350 – 6 – 6604, Folio de Matrícula inmobiliaria 350-23728.

Cordialmente,

JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista ORIP Ibagué

Archivo Personal

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública 60 Años

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

Fecha 14/07/2020 10:01:45 a.m.
Folios 1 Anexos 1
3502020EE02525
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen JORGE ANDRES ARCINIEGAS [USUARIC
Destino JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITC
Asunto ENVIO DECISION REGISTRAL

Ibagué, Julio 14 del 2020

Doctor
CARLOS ARTURO PINEDA LOPEZ
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
Carrera 5 No. 41-16 Piso 14 Edificio F 25 Business Center
Ciudad

Ref: SOLICITUD INSCRIPCION DOCUMENTOS

Respetado Doctor Pineda:

En atención a lo estipulado por el despacho en el Auto de Sustanciación 256 Del 18 de Junio de 2020, muy respetuosamente me permito manifestarle que esta oficina cumplió a cabalidad por lo ordenado en el Auto Interlocutorio No. 0342 del 7/10/2019, quedando debidamente registradas las medidas ordenadas el día 24/10/2019, tal como consta en el formulario de calificación que anexo. Dicha decisión registral fue remitida por OFICIO No. 3502019EE07086 del 27 de Noviembre de 2019, el cual tiene su respectivo certificado postal.

Por último, también adjunto nota devolutiva, indicando que el Documento Auto No. 0342 ya fue debidamente registrado, con su respectivo certificado de tradición actualizado.

Cordialmente,

JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista
ORIP Ibagué

Archivo Personal

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 15/07/2020 09:56:21 a.m.
Folios 1 Anexos 1
3502020EE02535
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen JORGE ANDRES ARCINIEGAS [USUARIC
Destino JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITC
Asunto ENVIO DECISION REGISTRAL

Ibagué, Julio 15 del 2020

Doctor
CARLOS ARTURO PINEDA LOPEZ
JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
Carrera 5 No. 41-16 Piso 14 Edificio F 25 Business Center
Ciudad

Ref: SOLICITUD INSCRIPCION DOCUMENTOS

Respetado Doctor Pineda:

De manera atenta, comedidamente me permito remitirle copia de la decisión registral relacionada con su respectivo certificado de tradición:

TURNO	**FOLIOS DE MATRICULA**
1.- 2020-350-6-6832	350 – 138729

Cordialmente,

JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista
ORIP Ibagué

Archivo Personal

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública 60 Años

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 28/07/2020 10:10:38 a.m.
Folios 1 Anexos 1
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
3502020EE02625
Origen JORGE ANDRES ARCINIEGAS [USUARIC
Destino UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
Asunto ENVIO DECISION REGISTRAL

Ibagué, Julio 28 del 2020

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
Territorial Tolima
Carrera 5 N° 38-04 Edificio Cooperamos Cuarto Piso
Ciudad

Ref: SOLICITUD INSCRIPCION DOCUMENTOS

Respetados Señores:

Comedidamente me permito informar que en atención a las Resolución emitida por su entidad, se procedió a realizar el correspondiente trámite de calificación y por consiguiente se remite copia de la decisión registral con su respectivo certificado de tradición.

1.- Resolución RI 03522 del 18/12/2019, Turno 2020 – 350 – 6 – 7522 RUPTA, Folios de Matrícula inmobiliaria 350-71490

Cordialmente,

JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista ORIP Ibagué

Archivo Personal

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 28/07/2020 10:14:07 a.m.
Folios 1 Anexos 1
3502020EE02626
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen JORGE ANDRES ARCINIEGAS [USUARIC
Destino SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA L
Asunto ENVIO DECISION REGISTRAL

Ibagué, Julio 28 del 2020

Señores:
SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Carrera 17 N° 38-16
Barrio Teusaquillo
Bogotá D.C.

Ref: INSCRIPCION DOCUMENTOS POR SOLICITUD DE LA UAEGRTD

Respetados Señores:

Comedidamente me permito informar que en atención a las Resolución emitida por la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras del Tolima y que se relaciona a continuación, se procedió a realizar el correspondiente trámite de calificación y en consecuencia se remite copia de la decisión registral.

1.- Resolución RI 03522 del 18/12/2019, Turno 2020 – 350 – 6 – 7522 RUPTA, Folios de Matrícula inmobiliaria 350-71490

Cordialmente,

JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista ORIP Ibagué

RV: COMPLEMENTO RADICADO No. 2018-00162-00

Jorge Andres Arciniegas Alvarez <jorge.arciniegas@supernotariado.gov.co>

Jue 2/07/2020 11:08 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Tolima - Ibague <jcctoesrt01iba@notificacionesrj.gov.co>

2 archivos adjuntos (760 KB)

Radicado 2018 -162 .pdf; CERTIFICADO DE TRADICION 350-48592.pdf;

Buenos días
Señores
Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras
Ciudad

Respetados Señores,

En atención al asunto que antecede, muy comedidamente me permito remitir documento pendiente del asunto bajo radicado 2018-0162, esto es el Certificado de Tradición actualizado del FMI 350-48592.

Cordialmente,

Jorge Andres Arciniegas Alvarez
Abogado Contratista ORIP Ibague

De: Jorge Andres Arciniegas Alvarez
Enviado: miércoles, 17 de junio de 2020 10:16 a. m.
Para: Juzgado 01 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Tolima - Ibague <jcctoesrt01iba@notificacionesrj.gov.co>
Asunto: Radicado No. 2018-00162-00

Señores
Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras
Ciudad

Respetados Señores,

En atención a lo estipulado por el despacho en el Auto de Sustanciación 125 Del 11 de marzo 2020, me permito manifestar que lo ordenado en el Auto Interlocutorio No. 0019 del 1/02/2019 se cumplió por esta oficina a cabalidad, quedando registradas las medidas el día 15 de febrero de 2019 tal como consta en el formulario de calificación que anexo. Sin embargo, por error involuntario se remitió todos los documentos soporte a su homólogo del Juzgado Segundo, el día 4 de abril de 2019 mediante oficio 3502019EE01923.

Lo mencionado se encuentra en el archivo adjunto, quedando únicamente pendiente el Certificado de tradición actualizado del FMI 350-48592, toda vez que inmediatamente no se puede expedir en razón a que el Folio se encuentra bloqueado por el turno 2020-350-6-6195 cuyo contenido es el

Archivo Personal

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública 60 Años

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

Fecha 31/07/2020 11:21:10 a.m.
Folios 1 Anexos 1
3502020EE02673
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen JORGE ANDRES ARCINIEGAS [USUARIC
Destino UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
Asunto ENVIO DECISION REGISTRAL

Ibagué, Julio 31 del 2020

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
Territorial Tolima
Carrera 5 N° 38-04 Edificio Cooperamos Cuarto Piso
Ciudad

Ref: SOLICITUD INSCRIPCION DOCUMENTOS

Respetados Señores:

Comedidamente me permito informar que en atención a las Resolución emitida por su entidad, se procedió a realizar el correspondiente trámite de calificación y por consiguiente se remite copia de la decisión registral con su respectivo certificado de tradición.

1.- Resolución RI 654 del 5/03/2020, Turno 2020 – 350 – 6 – 7685 RUPTA, Folios de Matrícula inmobiliaria 350-80427

Cordialmente,

JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista ORIP Ibagué

Archivo Personal

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública 60 Años

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

Fecha 31/07/2020 11:22:22 a.m.
Folios 1 Anexos 1
3502020EE02674
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen JORGE ANDRES ARCINIEGAS [USUARIC
Destino SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA L
Asunto ENVIO DECISION REGISTRAL

Ibagué, Julio 31 del 2020

Señores:
SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Carrera 17 N° 38-16
Barrio Teusaquillo
Bogotá D.C.

Ref: INSCRIPCION DOCUMENTOS POR SOLICITUD DE LA UAEGRTD

Respetados Señores:

Comedidamente me permito informar que en atención a las Resolución emitida por la unidad administrativa especial de gestión de restitución de tierras del Tolima y que se relaciona a continuación, se procedió a realizar el correspondiente trámite de calificación y en consecuencia se remite copia de la decisión registral.

.- Resolución RI 654 del 5/03/2020, Turno 2020 – 350 – 6 – 7685 RUPTA, Folios de Matrícula inmobiliaria 350-80427

Cordialmente,

JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista ORIP Ibagué

RE: RADICADO 73001312100220160021101

Secretaria Sala Civil Especializada Restitucion Tierras - Seccional Bogota
<secrtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 10/07/2020 4:56 PM

Para: Jorge Andres Arciniegas Alvarez <jorge.arciniegas@supernotariado.gov.co>

Buen día. Se acusa recibo de su correo electrónico.

Cordialmente,

KAREN LORENA HERNÁNDEZ CUEVAS
SECRETARIA

Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm

- **Correo para envío de MEMORIALES, OFICIOS, NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON PROCESOS O ACCIONES CONSTITUCIONALES: secscesrtbta@notificacionesrj.gov.co ÚNICAMENTE.**

 A PARTIR DEL 1º DE JULIO DE 2020, LOS MEMORIALES QUE SE ENVÍEN A UN CORREO ELECTRÓNICO DIFERENTE AL MENCIONADO, NO SERÁN TRAMITADOS NI TENIDOS EN CUENTA.

 Si el memorial fue registrado directamente en el Portal de Restitución de Tierras para la Gestión de Procesos Judiciales en Línea, favor ABSTENERSE de enviarlo nuevamente al correo electrónico antes señalado, para evitar duplicidad de documentos.

- **Correo para peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y solicitudes de atención presencial: secrtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

 Por favor incluir siempre en sus escritos el nombre del Magistrado y el número del expediente (23 dígitos) al cual se dirige la misma, para así darle el trámite oportuno y pertinente.

El contenido de este mensaje y de los archivos adjuntos, están dirigidos exclusivamente a sus destinatarios y puede contener información privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario real, por favor informe de ello al remitente y elimine el mensaje de inmediato, de tal manera que no pueda acceder a él de nuevo. Está prohibida su retención, grabación, utilización o divulgación con cualquier propósito.

De: Jorge Andres Arciniegas Alvarez <jorge.arciniegas@supernotariado.gov.co>
Enviado: viernes, 10 de julio de 2020 10:18 a. m.
Para: Secretaria Sala Civil Especializada Restitucion Tierras - Seccional Bogota

RADICADO 73001312100220160021101

Jorge Andres Arciniegas Alvarez <jorge.arciniegas@supernotariado.gov.co>

Vie 10/07/2020 10:18 AM

Para: Secretaria Sala Civil Especializada Restitucion Tierras - Seccional Bogota <secrtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

OFICIO NO. 3502020EE02499 Y RESOLUCION 43 DEL 9 DE JULIO 2020.pdf;

Ibague, 10 de Julio de 2020

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS

Respetados Señores:

De manera respetuosa me permito allegar Oficio No. 3502020EE02499, mediante el cual se remite y pone en conocimiento el contenido de la RESOLUCION No. 43 del 9 de Julio de 2020 emitida por la Registradora Principal De Instrumentos Públicos de la Ciudad de Ibagué. Por medio de la cual se suspende tramite de registro, iniciado conforme a lo requerido por el despacho mediante Sentencia del 30 de Junio de 2020 proferida dentro del proceso bajo radicado 73001312100220160021101.

Cordialmente,

Jorge Andres Arciniegas Alvarez
Abogado Contratista

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro Gobierno

Fecha 10/07/2020 09:21:03 a.m.
Folios 3 Anexos 3
3502020EE02499
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen JORGE ANDRES ARCINIEGAS [USUARIC
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto COMUNICACION

Ibagué, Julio 10 de 2020

Señores:
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA
Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras
Calle 23 No. 7-36 Piso 4
Bogotá

Ref: SUSPENSIÓN TRAMITE DE REGISTRO

Respetados señores:

Muy respetuosamente me permito comunicar el contenido de la Resolución No. 43 del 9 de Julio de 2020 emitida por la Registradora Principal de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Ibagué, por medio de la cual se suspende un trámite de registro a prevención.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista
ORIP Ibague

Anexo: Resolución No. 43 del 9 de Julio de 2020, en un (1) Libro de Tres (3) Folios.

Resolución No. 43 - 9 JUL 2020

Por medio de la cual se suspende un trámite de registro a prevención

LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÙBLICOS DE IBAGUÈ

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 18 de la Ley 1579 de 2012 y 22 del Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014.

C O N S I D E R A N D O Q U E :

Con el turno 2020-350-6-6845, se radicó para su inscripción en los folios de matrícula inmobiliaria 350-39206 y 350 - 48770, la Sentencia del 30 de Junio de 2020 emitida por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS, por medio de la cual se ordena a la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué, cumplir en materia registral lo dispuesto en su parte Resolutiva.

Al realizar el correspondiente estudio jurídico de la sentencia del 30/06/2020, en su parte RESOLUTIVA numeral primero se ordena declarar con fundamento en el No. 1 artículo 77 de la L. 1448/2011 que se presume de derecho la ausencia de consentimiento o causa ilícita en los siguientes negocios jurídicos a) la compraventa celebrada entre Cecilia Garzon de Terrios y Salvador Rodriguez el 26 de Agosto de 1993 mediante escritura 2530 de la Notaria Tercera de Ibagué inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-39206 **(anotación 11)**.

Sin embargo, al remitirnos al numeral noveno donde ordena a esta Oficina de Instrumentos públicos cancelar unas anotaciones del FMI 350-39206, en el apartado No. 9.2.1 no mencionan cancelar la anotación No. 11, únicamente indican la No. 13 y 19. Observando que la Anotación No. 13 tiene directa relación con la No. 11.

En consecuencia, es menester que se aclare si también se debe cancelar la Anotación No. 11, esto con fundamento en la ley 1579 de 2012 en el capítulo XIV cancelaciones en el registro, la cual estipula:

*"...**Artículo 61.**Definición. La cancelación de un asiento registral es el acto por el cual se deja sin efecto un registro o una inscripción.*

***Artículo 62.**Procedencia de la cancelación. El Registrador procederá a cancelar un registro o inscripción cuando se le presente la prueba de la cancelación del respectivo título o acto, o la orden judicial o administrativa en tal sentido.*

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué - Tolima
Dirección:Avenida Ferrocarril No. 42-111
Teléfono:
E-mail: ofiregisibague@supernotariado.gov.co

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7086-1
IQNet
Certificado N° GP 174-1

La cancelación de una inscripción se hará en el folio de matrícula haciendo referencia al acto, contrato o providencia que la ordena o respalda, indicando la anotación objeto de cancelación.

Artículo 63.*Efectos de la cancelación. El registro o inscripción que hubiere sido cancelado carece de fuerza legal y no recuperará su eficacia sino en virtud de decisión judicial o administrativa en firme…"*

Así las cosas, la Oficina de Instrumentos Públicos procederá a la ***SUSPENSIÓN DEL TRÁMITE DEL REGISTRO A PREVENCIÓN***, conforme al artículo 18 de la ley 1579 de 2012, el cual ordena:

> ***(…Artículo 18. Suspensión del trámite de registro a prevención.*** *En los eventos en que al efectuarse la calificación de un documento proveniente de autoridad judicial o administrativa con funciones judiciales se encuentre que no se ajusta a derecho de acuerdo a la normatividad vigente, se suspenderá el trámite de registro y se informará al funcionario respectivo para que resuelva si acepta lo expresado por la oficina o se ratifica en su decisión. La suspensión del trámite se hará mediante acto administrativo motivado y por el término de treinta (30) días, a partir de la fecha de remisión de la comunicación, vencidos los cuales y sin haber tenido respuesta, se procederá a negar la inscripción con las justificaciones legales pertinentes. En el evento de recibir ratificación, se procederá a su registro dejando en la anotación la constancia pertinente…)*

Lo anterior, para que la autoridad judicial competente se pronuncie sobre si se ratifica en la orden de inscripción del documento a pesar del error, o corrija el mismo.

Por las consideraciones antes expuestas,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: SUSPENDER a prevención el trámite de registro del turno 2020-350-6-6845, que se radicó para su inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria 350-39206 y 350 - 48770, Sentencia del 30 de Junio de 2020 emitida por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS de conformidad con el artículo 18 de la ley 1579 de 2012, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión al TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C. SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS, librar el correspondiente oficio remitiendo copia de esta Resolución para que obre en el proceso con radicado 73001312100220160021101

43

ARTICULO TERCERO: ANEXAR copia de esta decisión al documento objeto de suspensión de trámite a prevención y disponer que se digitalice y glóse en el turno 2020-350-6-6845 por parte del grupo de gestión documental.

ARTÍCULO CUARTO: INADMISIÓN DEL REGISTRO: Una vez vencido el término de treinta (30) días, sin obtener respuesta de ente judicial, PROCEDER a negar la inscripción del documento con las justificaciones legales pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué Tolima, a los - 9 JUL 2020

BERTHA FANNY HURTADO ARANGO
Registradora Principal de Instrumentos Públicos

Elboró: JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué - Tolima
Dirección:Avenida Ferrocarril No. 42-111
Teléfono:
E-mail: ofiregisibague@supernotariado.gov.co

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7086-1
IQNet
Certificado N° GP 174-1

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

3502020EE02492

Ibagué, Julio 9 de 2020

Señores:
BEATRIZ BUSTOS MONJE
WILLIAM RUIZ PEREZ
Carrera 4 No. 12 - 27
Espinal – Tolima

Asunto: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA
Expediente: 2019-350-AA-14
Matricula: 350-200967

Respetados señores:

De conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comedidamente les solicito presentarse en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, **en el horario de lunes a viernes de 8 a.m., a 12m**, ante la Oficina de Registro de Ibagué, ubicada en la Avenida Ferrocarril Número 42 - 111 de Ibagué, para surtir el trámite de **NOTIFICACIÓN PERSONAL** de la **RESOLUCIÓN N°. 41 de fecha 7 de Julio de 2020**, proferida por esta Oficina de Registro.

Vencido el término concedo para la comparecencia de usted ante ésta Oficina, sin procurar la notificación personal del respectivo Acto Administrativo, de inmediato éste Despacho procederá a su notificación por aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/2011).

Con ocasión de las medidas tomadas en el marco de la pandemia por COVID-19, se sugiere que se comunique con ésta Oficina al correo electrónico ofiregisibague@supernotariado.gov.co, e informe su interés de ser notificado por éste mismo medio, a efectos de continuar el trámite correspondiente.

Cordialmente,

LESVY LILIANA MUÑOZ SALCEDO
Abogada Área Especializados
Grupo Jurídico ORIP – IBAGUÉ

Elboró: JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Ibagué - Tolima
Dirección: Avenida Ferrocarril No. 42 -111
Teléfono: 2641487
E-mail: ofiregisibague@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

3502020EE02493

Ibagué, Julio 9 de 2020

Señores:
BANCO DAVIVIENDA
Carrera 3 No. 11 - 31
Ibague – Tolima

Asunto: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA
Expediente: 2019-350-AA-14
Matricula: 350-200967

Respetados señores:

De conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comedidamente les solicito presentarse en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, **en el horario de lunes a viernes de 8 a.m., a 12m**, ante la Oficina de Registro de Ibagué, ubicada en la Avenida Ferrocarril Número 42 - 111 de Ibagué, para surtir el trámite de **NOTIFICACIÓN PERSONAL** de la **RESOLUCIÓN N°. 41 de fecha 7 de Julio de 2020**, proferida por esta Oficina de Registro.

Vencido el término concedo para la comparecencia de usted ante ésta Oficina, sin procurar la notificación personal del respectivo Acto Administrativo, de inmediato éste Despacho procederá a su notificación por aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/2011).

Con ocasión de las medidas tomadas en el marco de la pandemia por COVID-19, se sugiere que se comunique con ésta Oficina al correo electrónico ofiregisibague@supernotariado.gov.co, e informe su interés de ser notificado por éste mismo medio, a efectos de continuar el trámite correspondiente.

Cordialmente,

LESVY LILIANA MUÑOZ SALCEDO
Abogada Área Especializados
Grupo Jurídico ORIP – IBAGUÉ

Elboró: JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Ibagué - Tolima
Dirección: Avenida Ferrocarril No. 42 -111
Teléfono: 2641487
E-mail: ofiregisibague@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

3502020EE02463

Ibagué, Julio 9 de 2020

Señor
JUEZ 24 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Calle 11 No. 9 – 28/30 Piso 5 - Edificio Virrey Solis – Torre Sur
Bogotá D.C.

Asunto: Proceso Ejecutivo Rad. 11001418902420190082000 Matrícula: 350-178553
Demandante: INVERSIONES ELECTRO ASES LTDA NIT. 830.142.628-5
Demandado: CLAUDIA CALDERON – C.C. 1.110.470.825

Respetado señor Juez:

Adjunto al presente le remito para conocimiento de su Despacho y para que haga parte del expediente adelantado bajo el radicado 11001418902420190082000, y cuyas partes intervinientes en el proceso son las citadas en el asunto, en siete (7) folios, trece (13) páginas, copia de la Resolución No. 33 de fecha 24 de Junio de 2020, por el cual esta Oficina de Registro decide una actuación administrativa, tendiente a revocar para dejar sin valor ni efecto jurídico la anotación 12 del folio 350-178553, que refleja el registro del Embargo Ejecutivo con Acción personal - Oficio 1680 del 20/06/2019, decretado por su Despacho.

Así mismo, con el debido respeto se solicita dar a conocer a las partes del proceso señores INVERSIONES ELECTRO ASES LTDA y CLAUDIA CALDERON, el acto administrativo remitido, teniendo **en cuenta que no fue posible obtener de su Despacho la dirección de las mismas**, para proceder a surtir el trámite directamente por ésta Oficina y de forma personal con los involucrados.

Cordialmente,

LESVY LILIANA MUÑOZ SALCEDO
Abogada Área Especializados
Grupo Jurídico ORIP – IBAGUÉ

Elboró: JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Ibagué - Tolima
Dirección: Avenida Ferrocarril No. 42 -111
Teléfono: 2641487
E-mail: ofiregisibague@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

3502020EE02464

Ibagué, Julio 9 de 2020

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN ESPECIALIZADA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO
FISCALÍA TREINTA
Diagonal 22 B No. 52 – 01, Bloque F, Piso 4
Bogotá D.C.

Asunto: RAD. 201800122 E.D. - FISCALÍA 30 E.D
Señores: - Bustos Monje Beatriz - C.C. 55171823
- Ruiz Pérez William - C.C. 93123574

Respetados señores:

Adjunto al presente le remito para conocimiento de su Despacho y para que haga parte del expediente adelantado bajo el radicado **201800122 E.D. - FISCALÍA 30 E.D**, y cuyas partes intervinientes en el proceso son las citadas en el asunto, en siete (7) folios, catorce (14) páginas, copia de la Resolución No. 41 de fecha 7 de Julio de 2020, por el cual esta Oficina de Registro decide una actuación administrativa, tendiente a revocar para dejar sin valor ni efecto jurídico la anotación 14 del folio 350-200967, que refleja el registro del Embargo en proceso de Fiscalía – Suspensión del poder dispositivo - Oficio 001/RAD.201800122 E.D. del 18/07/2019, decretado por su Despacho.

Cordialmente,

LESVY LILIANA MUÑOZ SALCEDO
Abogada Área Especializados
Grupo Jurídico
ORIP – IBAGUÉ

Elboró: JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Ibagué - Tolima
Dirección: Avenida Ferrocarril No. 42 -111
Teléfono: 2641487
E-mail: ofiregisibague@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

3502020EE02500

Ibagué, Julio 10 de 2020

Señor
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAGUE
Palacio de Justicia
Carrera 2 No. 8 - 90
Ciudad

Asunto: Proceso Rad. 73001-31-10-002-2019-00131-00

Respetado señor Juez:

Adjunto al presente le remito para conocimiento de su Despacho y para que haga parte del expediente adelantado bajo el radicado 2019-131, todo lo cual va en doce (12) folios, veinticuatro (24) páginas, copia de la Resolución No. 35 de fecha 25 de Junio de 2020, por el cual esta Oficina de Registro decide una actuación administrativa, tendiente a revocar para dejar sin valor ni efecto jurídico la anotación 12 del folio 350-6623, que refleja el registro del Embargo decretado por el Juzgado 6 Civil Municipal de Ibagué - Oficio 179 del 31/01/2012.

Cordialmente,

LESVY LILIANA MUÑOZ SALCEDO
Abogada Área Especializados
Grupo Jurídico ORIP – IBAGUÉ

Elboró: JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Ibagué - Tolima
Dirección: Avenida Ferrocarril No. 42 -111
Teléfono: 2641487
E-mail: ofiregisibague@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

3502020EE02501

Ibagué, Julio 10 de 2020

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Palacio de Justicia
Carrera 2 No. 8 - 90
Ciudad

Asunto: Proceso Rad. 73001-40-03-006-2012-00011-00

Respetado señor Juez:

Adjunto al presente le remito para conocimiento de su Despacho y para que haga parte del expediente adelantado bajo el radicado 2019-131, todo lo cual va en doce (12) folios, veinticuatro (24) páginas, copia de la Resolución No. 35 de fecha 25 de Junio de 2020, por el cual esta Oficina de Registro decide una actuación administrativa, tendiente a revocar para dejar sin valor ni efecto jurídico la anotación 12 del folio 350-6623, que refleja el registro del Embargo decretado por el despacho mediante Oficio 179 del 31/01/2012.

Cordialmente,

LESVY LILIANA MUÑOZ SALCEDO
Abogada Área Especializados
Grupo Jurídico ORIP – IBAGUÉ

Elboró: JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Ibagué - Tolima
Dirección: Avenida Ferrocarril No. 42 -111
Teléfono: 2641487
E-mail: ofiregisibague@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

3502020EE02502

Ibagué, Julio 10 de 2020

Señores
JAIRO ANTONIO CONTRERAS PRIETO
GERALDINE JUDITH VARELA LUQUETA
Calle 12 No. 2-43 oficina 403 Edificio Pompona
Ibague

Asunto: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA
Expediente: 2019-350-AA-18
Matricula: 350-180086

Respetados señores:

Adjunto al presente le remito para su conocimiento, en trece (13) folios, veintiséis (26) páginas, copia de la Resolución No. 38 de fecha 6 de Julio de 2020, por el cual esta Oficina de Registro decide una actuación administrativa, tendiente a establecer la real situación jurídica de la matrícula 350-180086, así como establecer la viabilidad de dejar sin valor ni efecto jurídico las anotaciones 5 y 6 del citado folio, que reflejan la inscripción de Embargos de Acción Personal Decretados respectivamente por el Juzgado 9 Civil Municipal de Ibagué, y Juzgado 3 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué y se ordenan otras correcciones.

Cordialmente,

LESVY LILIANA MUÑOZ SALCEDO
Abogada Área Especializados
Grupo Jurídico ORIP – IBAGUÉ

Elboró: JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Ibagué - Tolima
Dirección: Avenida Ferrocarril No. 42 -111
Teléfono: 2641487
E-mail: ofiregisibague@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

3502020EE02503

Ibagué, Julio 10 de 2020

Señor
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Palacio de Justicia
Carrera 2 No. 8 – 90 OF. 805
Ciudad

Asunto: Proceso Rad. 73001400300920190003000

Respetado señor Juez:

Adjunto al presente le remito para conocimiento de su Despacho y para que haga parte del expediente adelantado bajo el radicado 2019-030, todo lo cual va en trece (13) folios, de veintiséis (26) páginas, copia de la Resolución No. 38 de fecha 6 de Julio de 2020, por el cual esta Oficina de Registro decide una actuación administrativa, tendiente a establecer la real situación jurídica de la matrícula 350-180086, así como establecer la viabilidad de dejar sin valor ni efecto jurídico las anotaciones 5 y 6 del citado folio, que reflejan la inscripción de Embargos de Acción Personal Decretados respectivamente por el Juzgado 9 Civil Municipal de Ibagué, y Juzgado 3 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué y se ordenan otras correcciones.

Así mismo, con el debido respeto se solicita dar a conocer a las partes del proceso señores O.R.F. S.A, LEONEL TOSCANO MINORTA y YULEIMA BAYONA SERRANO, el acto administrativo remitido, teniendo **en cuenta que no fue posible obtener de su Despacho la dirección de las mismas**, para proceder a surtir el trámite directamente por ésta Oficina y de forma personal con los involucrados.

Cordialmente,

LESVY LILIANA MUÑOZ SALCEDO
Abogada Área Especializados
Grupo Jurídico ORIP – IBAGUÉ

Elboró: JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Ibagué - Tolima
Dirección: Avenida Ferrocarril No. 42 -111
Teléfono: 2641487
E-mail: ofiregisibague@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

3502020EE02504

Ibagué, Julio 10 de 2020

Señor
JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Carrera 2 No. 11- 80/82 PISO 5 Edificio Metropol
Ciudad

Asunto: Proceso Rad. 73001418900320180094700

Respetado señor Juez:

Adjunto al presente le remito para conocimiento de su Despacho y para que haga parte del expediente adelantado bajo el radicado 2018-0947, todo lo cual va en trece (13) folios, de veintiséis (26) páginas, copia de la Resolución No. 38 de fecha 6 de Julio de 2020, por el cual esta Oficina de Registro decide una actuación administrativa, tendiente a establecer la real situación jurídica de la matrícula 350-180086, así como establecer la viabilidad de dejar sin valor ni efecto jurídico las anotaciones 5 y 6 del citado folio, que reflejan la inscripción de Embargos de Acción Personal Decretados respectivamente por el Juzgado 9 Civil Municipal de Ibagué, y Juzgado 3 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué y se ordenan otras correcciones.

Así mismo, con el debido respeto se solicita dar a conocer a las partes del proceso señores COBRANZAS PROFESIONALES ABOGADOS S.A.S, FREDY QUINTERO CAICEDO el acto administrativo remitido, teniendo **en cuenta que no fue posible obtener de su Despacho la dirección de las mismas**, para proceder a surtir el trámite directamente por ésta Oficina y de forma personal con los involucrados.

Cordialmente,

LESVY LILIANA MUÑOZ SALCEDO
Abogada Área Especializados
Grupo Jurídico ORIP – IBAGUÉ

Elboró: JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Ibagué - Tolima
Dirección: Avenida Ferrocarril No. 42 -111
Teléfono: 2641487
E-mail: ofiregisibague@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

3502020EE02505

Ibagué, Julio 10 de 2020

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIONDE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14-30 Edificio Jaramillo Montoya – Piso 2
Bogota

Asunto: Proceso Rad. 11001310304520170033300

Respetado señor Juez:

Adjunto al presente le remito para conocimiento de su Despacho y para que haga parte del expediente adelantado bajo el radicado 2017-0333, todo lo cual va en diez (10) folios, de veinte (20) páginas, copia de la Resolución No. 408 de fecha 6 de Julio de 2020, por el cual esta Oficina de Registro decide una actuación administrativa, tendiente a revocar para dejar sin valor ni efecto jurídico la anotación 11 del folio 350-179098, 11 y 12 del folio 350-179172, que reflejan el registro del Embargo Ejecutivo con acción personal – Oficio No. 757 del 26/06/208 del Juzgado Cuarenta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá.

Así mismo, con el debido respeto se solicita dar a conocer a las partes del proceso señores MEDINA BOCANEGRA WILMA ESPERANZA, MEDINA BOCANEGRA JAIRO HERNANDO, MEDINA BOCANEGRA EDNA COPNSUELO, LEASING CORFICOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, teniendo **en cuenta que no fue posible obtener de su Despacho la dirección de las mismas**, para proceder a surtir el trámite directamente por ésta Oficina y de forma personal con los involucrados.

Cordialmente,

LESVY LILIANA MUÑOZ SALCEDO
Abogada Área Especializados
Grupo Jurídico ORIP – IBAGUÉ

Elboró: JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Ibagué - Tolima
Dirección: Avenida Ferrocarril No. 42 -111
Teléfono: 2641487
E-mail: ofiregisibague@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

3502020EE02506

Ibagué, Julio 10 de 2020

Señora
AMANDA MEDINA BOCANEGRA
Calle 126 No. 7-64 APT 606
Bogota

Asunto: Proceso Rad. 11001310304520170033300

Respetada señora Medina:

Adjunto al presente le remito para su conocimiento copia de la Resolución No. 408 de fecha 6 de Julio de 2020, todo lo cual va en diez (10) folios, de veinte (20) páginas, por el cual esta Oficina de Registro decide una actuación administrativa, tendiente a revocar para dejar sin valor ni efecto jurídico la anotación 11 del folio 350-179098, 11 y 12 del folio 350-179172, que reflejan el registro del Embargo Ejecutivo con acción personal – Oficio No. 757 del 26/06/208 del Juzgado Cuarenta y Cinco Civil del Circuito de Bogotá.

Cordialmente,

LESVY LILIANA MUÑOZ SALCEDO
Abogada Área Especializados
Grupo Jurídico ORIP – IBAGUÉ

Elboró: JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Ibagué - Tolima
Dirección: Avenida Ferrocarril No. 42 -111
Teléfono: 2641487
E-mail: ofiregisibague@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

3502020EE02508

Ibagué, Julio 10 de 2020

Señores:
SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCION FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS
Carrera 17 N° 38-16
Barrio Teusaquillo
Bogotá D.C.

Asunto: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA
Expediente: 2019-350-AA-20
Matricula: 350-5907

Respetados señores:

De conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comedidamente les solicito presentarse en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, **en el horario de lunes a viernes de 8 a.m., a 12m**, ante la Oficina de Registro de Ibagué, ubicada en la Avenida Ferrocarril Número 42 - 111 de Ibagué, para surtir el trámite de **NOTIFICACIÓN PERSONAL** de la **RESOLUCIÓN N°. 39 de fecha 6 de Julio de 2020**, proferida por esta Oficina de Registro.

Vencido el término concedo para la comparecencia de usted ante ésta Oficina, sin procurar la notificación personal del respectivo Acto Administrativo, de inmediato éste Despacho procederá a su notificación por aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/2011).

Con ocasión de las medidas tomadas en el marco de la pandemia por COVID-19, se sugiere que se comunique con ésta Oficina al correo electrónico ofiregisibague@supernotariado.gov.co, e informe su interés de ser notificado por éste mismo medio, a efectos de continuar el trámite correspondiente.

Cordialmente,

LESVY LILIANA MUÑOZ SALCEDO
Abogada Área Especializados
Grupo Jurídico ORIP – IBAGUÉ

Elboró: JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Ibagué - Tolima
Dirección: Avenida Ferrocarril No. 42 -111
Teléfono: 2641487
E-mail: ofiregisibague@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

3502020EE02507

Ibagué, Julio 10 de 2020

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS
Territorial Tolima
Carrera 5 N° 38-04 Edificio Cooperamos Cuarto Piso
Ciudad

Asunto: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA
Expediente: 2019-350-AA-20
Matricula: 350-5907

Respetados señores:

De conformidad con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, comedidamente les solicito presentarse en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, **en el horario de lunes a viernes de 8 a.m., a 12m**, ante la Oficina de Registro de Ibagué, ubicada en la Avenida Ferrocarril Número 42 - 111 de Ibagué, para surtir el trámite de **NOTIFICACIÓN PERSONAL** de la **RESOLUCIÓN N°. 39 de fecha 6 de Julio de 2020**, proferida por esta Oficina de Registro.

Vencido el término concedo para la comparecencia de usted ante ésta Oficina, sin procurar la notificación personal del respectivo Acto Administrativo, de inmediato éste Despacho procederá a su notificación por aviso, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437/2011).

Con ocasión de las medidas tomadas en el marco de la pandemia por COVID-19, se sugiere que se comunique con ésta Oficina al correo electrónico ofiregisibague@supernotariado.gov.co, e informe su interés de ser notificado por éste mismo medio, a efectos de continuar el trámite correspondiente.

Cordialmente,

LESVY LILIANA MUÑOZ SALCEDO
Abogada Área Especializados
Grupo Jurídico ORIP – IBAGUÉ

Elboró: JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Ibagué - Tolima
Dirección: Avenida Ferrocarril No. 42 -111
Teléfono: 2641487
E-mail: ofiregisibague@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

3502020EE02509

Ibagué, Julio 10 de 2020

Señores
JONNATHAN EDGARDO MAYOR ARENAS
Carrera 7 No. 12 No. 71-21 Torre B Piso 3
Ibague

Asunto: ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA
Expediente: 2019-350-ND-23
Matricula: 350-180850

Respetados señores:

Adjunto al presente le remito para su conocimiento, en ocho (8) folios, quince (15) páginas, copia de la Resolución No. 42 de fecha 8 de Julio de 2020, por el cual esta Oficina de Registro rechaza los recursos de reposición y apelación, interpuesto contra la nota devolutiva turno 2019-350-6-16461

Cordialmente,

LESVY LILIANA MUÑOZ SALCEDO
Abogada Área Especializados
Grupo Jurídico ORIP – IBAGUÉ

Elboró: JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Ibagué - Tolima
Dirección: Avenida Ferrocarril No. 42 -111
Teléfono: 2641487
E-mail: ofiregisibague@supernotariado.gov.co

3502020EE02600

Ibagué, julio 24 de 2020

Doctora
MARIANA SANCHEZ DE LA ESPRIELLA
Apoderada del Banco Caja Social S.A.
Carrera 7 No. 77-65 prime piso – área de correspondencia
Bogotá D.C.

Asunto: **EXPEDIENTES 2020-350-AA-005**
TURNOS 2020-350-3-258
MATRICULA: 350-209867

Respetada Dra. Sánchez

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente en dos (2) folios fotocopia del Auto No. 14 del 19/06/2020 por medio de la cual se inicia actuación administrativa tendiente a resolver la revocatoria directa por agravio injustificado interpuesta contra el registro de la anotación No. 3 del folio de matrícula inmobiliaria 350-209867

Cordialmente,

PAULA CAROLINA BONILLA RAMIREZ
Profesional Especializado Grado 14
ORIP Ibagué

Elboró: JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista

3502020EE02601

Ibagué, julio 24 de 2020

Señores
BANCO VILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA
Carrera 5 No. 32-42
Ciudad.

Asunto: **EXPEDIENTES 2020-350-AA-005**
TURNOS 2020-350-3-258
MATRICULA: 350-209867

Respetados Señores

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente en dos (2) folios fotocopia del Auto No. 14 del 19/06/2020 por medio de la cual se inicia actuación administrativa tendiente a resolver la revocatoria directa por agravio injustificado interpuesta contra el registro de la anotación No. 3 del folio de matrícula inmobiliaria 350-209867

Cordialmente,

PAULA CAROLINA BONILLA RAMIREZ
Profesional Especializado Grado 14
ORIP Ibagué

Elboró: JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista

3502020EE02602

Ibagué, julio 24 de 2020

Señores
NOTARIA 62 DEL CIRCULO DE BOGOTA
Carrera 24 No. 53- 18
Bogotá D.C.

Asunto: **EXPEDIENTES 2020-350-AA-005**
TURNOS 2020-350-3-258
MATRICULA: 350-209867

Respetados Señores

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente en dos (2) folios fotocopia del Auto No. 14 del 19/06/2020 por medio de la cual se inicia actuación administrativa tendiente a resolver la revocatoria directa por agravio injustificado interpuesta contra el registro de la anotación No. 3 del folio de matrícula inmobiliaria 350-209867.

Cordialmente,

PAULA CAROLINA BONILLA RAMIREZ
Profesional Especializado Grado 14
ORIP Ibagué

Elboró: JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C.,. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Ibagué, julio 24 de 2020 **3502020EE02603**

Doctor
IVAN ENRIQUE COLMENARES MORALES
Coordinador Grupo de Divulgación
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int 201.
Bogotá D.C.

ASUNTO: SOLICITUD PUBLICACIÓN EN PAGINA WEB NOTIFICACIÓN POR AVISO AUTO 14 DE FECHA 19/06/2020 – Exp. 2020-350-AA-005.

Doctor Colmenares:

Adjunto al presente, le remito por correo electrónico en dos (2) folios el **Auto No. 14 de fecha 19/06/2020** por medio de la cual se inicia actuación administrativa tendiente a resolver la revocatoria directa por agravio injustificado interpuesta contra el registro de la anotación No. 3 del folio de matrícula inmobiliaria 350-209867. Lo anterior para efectos de publicarla en la página WEB de la institución y así efectuar la notificación por aviso de esta a las señoras DIANA LICET MARTINEZ SANCHEZ , BLANCA OLIVA MORALES ARIAS, y a terceros inciertos e indeterminados**.** Esto conforme lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011:

"cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por medio quedara surtida la notificación personal."

Una vez surtida la publicación, ruego a usted remitir la respectiva constancia al correo electrónico paula.bonilla@supernotariado.gov.co

Atentamente,

PAULA CAROLINA BONILLA RAMIREZ
Profesional Especializado Grado 14
ORIP Ibagué

Elboró: JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista

Ibagué, julio 24 de 2020 **3502020EE02606**

Doctor
IVAN ENRIQUE COLMENARES MORALES
Coordinador Grupo de Divulgación
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int 201.
Bogotá D.C.

ASUNTO: SOLICITUD PUBLICACIÓN EN PAGINA WEB NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCION 32 DE FECHA 19/06/2020 – Exp. 2019-350-AA-015.

Doctor Colmenares:

Adjunto al presente, le remito por correo electrónico en (5) folios la **Resolución No. 32 de fecha 24/06/2020** por la cual se resuelve una actuación administrativa tendiente a revocar y dejar sin valor ni efecto jurídico las anotaciones No. 14 y 15 del folio de matrícula inmobiliaria 350-16248. Lo anterior para efectos de publicarla en la página WEB de la institución y así efectuar la notificación por aviso de esta a los señores LAURA ROSA FLOREZ BERMUDEZ y EMBER O JOSE HEMBER SALCEDO ALVAREZ, y a Terceros determinados e indeterminados. Esto conforme lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011:

"cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicara en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el termino de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por medio quedara surtida la notificación personal."

Una vez surtida la publicación, ruego a usted remitir la respectiva constancia al correo electrónico paula.bonilla@supernotariado.gov.co

Atentamente,

PAULA CAROLINA BONILLA
Profesional Especializado Grado 14
ORIP Ibagué

Elboró: JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Abogado Contratista

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO — La guarda de la fe pública — 60 Años

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Código: GF - GP - PR - 07 - FR - 01		
Versión: 04	S. Mínimo	828.116
Fecha: 09 / 01 / 2019		

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

1. INFORMACION GENERAL

FECHA DE EXPEDICION: Dia 03 | Mes 08 | Año 2020

CONTRATANTE SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

CONTRATISTA	JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ						
CEDULA DE CIUDADANIA No.	1.110.444.850	DE	IBAGUE				
TELEFONO DE CONTACTO	317-4302756	FIJO		EXT.			
E-MAIL PERSONAL	abogadoandresarcial@hotmail.com						
E-MAIL INSTITUCIONAL	jorge.arciniegas@supernotariado.gov.co						
BANCO	BBVVA	No DE CUENTA	636239147	C.A.	X	C.C.	

CONTRATO ACTUAL: No 302 DE Año 2020

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 34.789.050,00

HONORARIO MENSUAL: $ 3.586.500,00

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como Profesional Universitario Tipo B, para las actividades desarrolladas en el grupo interno de Gestión de las Políticas de Tierras en el marco de los procesos que adelanta la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras a nivel nacional.

NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO: BERTHA FANNY HURTADO ARANGO

CARGO DEL SUPERVISOR: Registradora Principal de Instrumentos Publicos Ibague

CDP No.	53120	CRP No.	113620
FECHA CDP	13/02/2020	FECHA CRP	27/02/2020

FECHA APROBACION POLIZA: Día 27 | Mes 02 | Año 2020

LUGAR DE EJECUCION

CIUDAD: IBAGUE

DEPARTAMENTO: TOLIMA

FECHA / FINALIZACIÓN CONTRATO: Día 15 | Mes 12 | Año 2020

FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO: Día 02 | Mes 03 | Año 2020

TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MESES 9 | DIAS 14

ADICION Y/O PRORROGA

FECHA DE INICIO DE LA ADICION Y/O PRORROGA: Día | Mes | Año

CDP No. | CRP No.

FECHA FINAL DE LA ADICION Y/O PRORROGA: Día | Mes | Año

MESES | DIAS | VALOR

VALOR A COBRAR: $ 3.586.500,00

VALOR TOTAL # DE DIAS: $ 3.586.500,00

COBRA CON FACTURA — No de factura

PERIODO DE PAGO

	Día	Mes	Año				
DEL	01	07	2020	PAGO No.	No DÍAS	MES A COBRAR	
AL	31	07	2020	05	30	100%	JULIO

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 / PBX (1)3282121
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

2. OBLIGACION DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

		Valor del Pago	Razon Social	Aporte
1. COMPAÑÍA DE SALUD (EPS)	$	179.400	MEDIMAS EPS S.A.	12.5%
2. FONDO DE PENSIÓN	$	229.600	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	16%
3. ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)	$	7.500	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	0.522%
TOTAL A PAGAR	$	416.500	PLANILLA DE PAGO No.	9407779545

2.1.1. RELACIÓN DE PAGO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 34.789.050,00

			VALOR PAGO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR
PAGO 01	VALOR DEL PAGO	$ 3.466.950,00	$ 3.466.950,00	$ 31.322.100,00
PAGO 02	VALOR DEL PAGO	$ 3.586.500,00	$ 7.053.450,00	$ 27.735.600,00
PAGO 03	VALOR DEL PAGO	$ 3.586.500,00	$ 10.639.950,00	$ 24.149.100,00
PAGO 04	VALOR DEL PAGO	$ 3.586.500,00	$ 14.226.450,00	$ 20.562.600,00
PAGO 05	VALOR DEL PAGO	$ 3.586.500,00	$ 17.812.950,00	$ 16.976.100,00
PAGO 06	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 07	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 08	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 09	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 10	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 11	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 12	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 13	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -

PERIODO DE PAGO	Día	Mes	Año	PAGO No.	
DEL	01	07	2020		JULIO
AL	31	07	2020	05	JULIO

3. INFORME DE SUPERVISION DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
1. Apoyar a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, en la consecución, escaneado o digitalización de los antecedentes registrales de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la cual presta sus servicios. 2. Realizar el seguimiento a los oficios que presenten los profesionales de estudios traditicios, con destino a los Registradores de Instrumentos Públicos, cuando se evidencie en el estudio inconsistencias en el registro de las anotaciones de los folios de matrícula inmobiliaria y comunicar el cumplimiento. 3. Asistir a las diferentes reuniones, mesas de trabajo, talleres, seminarios, foros, despachos judiciales y demás,	1.- El contratisa en atención a las solicitudes de inscripción de documentos elevadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras y el Juzgado Primero de Restitución de Tierras Despojadas, realizó el correspondiente proceso de revisión y calificación de los folios de matrículas inmobiliarias susceptibles de las medidas impartidas, así:

Sup. 1.4 cm Inferior 1.4 cm Carta 21.59 cm x 27.94 cm
Izq. 0.8 cm Derecha 0.8 cm tamaño a 79%
Enc. 0.8 cm P. de pag. 0.8 cm FORMATO PARA AJUSTAR IMPRESIÓN

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 / PBX (1)3282121
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
...a solicitud de la Superintendencia de Notariado y Registro o la Superintendencia Delegada de Tierras, que se generen en desarrollo de los procesos de Protección, Restitución y Formalización de Tierras. 4. Apoyar y participar en la realización de los diagnósticos registrales, detallado desde el punto de vista registral de los fenómenos de abandono de predios, ventas masivas y demás fenómenos que permitan determinar territorios donde se presentaron problemas con la propiedad urbana y rural, en caso de ser requerido para tales fines.5. Realizar la calificación de documentos radicados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en especial aquellos relacionados con las actividades misionales de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras. 6. Elaborar los estudios traditicios de predios solicitados por la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, para su posterior envío oportuno a la dependencia que se determine, independientemente del círculo registral al que pertenezca, cuando le sean asignados. 7. Apoyar la proyección de los actos administrativos, improcedencias, actas de notificación o ejecutorias. 8. Tramitar la expedición de carencias registrales o certificaciones para procesos de pertenencias. 9. Atender y proyectar respuesta a los derechos de petición o consultas.10. Las demás actividades que se requieran a solicitud del supervisor, o las requeridas para normal funcionamiento de la oficina de registro de instrumentos públicos.	... Turno: 2020-350-6-6605 FMI 350 - 47221, Turno: 2020-350-6-6832 FMI 350 - 138729, Turno 2020-350-6-7522 FMI 350 - 71490. 2- Con el objeto de informar decisiones registrales, se liberaron los siguientes oficios: 3502020EE02497, 3502020EE02498, 3502020EE02525, 3502020EE02535, 3502020EE02625, 3502020EE02626, 3502020EE02673, 3502020EE02674. 3.- El contratista por medio de correo electrónico institucional complementó información requerida por el Juzgado 1 Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras del Tolima, asunto: Radicado No. 2018-00162. 4.- El contratista suspendió trámite de Registro del turno 2020-350-6-6845, elaborando la correspondiente Resolución No. 43 del 9 de Julio de 2020, debidamente notificada con acuse de recibido por parte del TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA – SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTIUCION DE TIERRAS. 5.- El contratista apoyo a la Oficina de Instrumentos públicos de Ibagué en la proyeccion de Oficios para solicitud de Publicación Pagina Web, citación de Notificación Personal y Comunicación de las actuaciones Administrativas, con su respectivo número de salida iris, quedando con los siguientes consecutivos, así: 3502020EE2492, 3502020EE2493, 3502020EE2463, 3502020EE2464, 3502020EE2500, 3502020EE2501, 3502020EE2502, 3502020EE2503, 3502020EE2504, 3502020EE2505, 3502020EE2506, 3502020EE2507, 3502020EE2508,3502020EE2509, 3502020EE2600, 3502020EE2601, 3502020EE2602, 3502020EE2603, 3502020EE2606.

NOTA: Si se requiere ampliar más las obligaciones con sus respectivas evidencias en los cuadros como texto o imágenes, favor colocarlas como anexos.

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

4. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACION PARA PAGO

Una vez verificado el desarrollo de las actividades asignadas para el presente período, se deja constancia que el (la) contratista **JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ** identificado (a) con cedula de ciudadania No **1.110.444.850** de **IBAGUE** cumplió sastifactoriamente con el objeto y obligaciones del contrato de Prestación de Servicios No **302** de **2020** conforme las normas, especificaciones, procedimientos, y demás normas técnicas exigibles.

del CRP No. **113620** CDP No **53120**

Se autoriza el pago por la suma de : **$ 3.586.500,00**

Valor en letras: **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS CON 00 CTVOS**

El (la) contratista AUTORIZA el descuento para PAGO de los aportes de Salud, Pensión y ARL por valor de: **$ 416.500,00** de conformidad con la ley 828 de 2003 y ARP según la ley 1562 de 2012

		Día	Mes	Año		
PERIODO DE PAGO	**DEL**	01	07	2020	**PAGO No.**	**JULIO**
	AL	31	07	2020	**05**	**JULIO**

Para constancia se firma en **IBAGUE** a los **03** días del mes de **AGOSTO** de **2020**

SUPERVISOR

Firma Supervisor
BERTHA FANNY HURTADO ARANGO
Registradora Principal de Instrumentos Publicos Ibague

CONTRATISTA

Firma Contratista
JORGE ANDRES ARCINIEGAS ALVAREZ
Cedula de Ciudadania No
1.110.444.850 **DE** IBAGUE

en línea

Planilla Unica de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1110444850		ARCINIEGAS ALVAREZ JORGE ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 1 CL 79 MAZ C CSA 54 B BOSQUES DE ALAMEDA	IBAGUE-TOLIMA	2785515	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-06	2020-06	66071203	9407779545	I	2020/07/13	2020/07/17	BANCO DE OCCIDENTE	0	$416,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,434,600	$229,600			$1,434,600	$179,400			$0	$0			$1,434,600	$7,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,434,600	$229,600			$1,434,600	$179,400			$0	$0			$1,434,600	$7,500		$0	$0
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					$1,434,600	$229,600			$1,434,600	$179,400			$0	$0			$1,434,600	$7,500		$0	$0
1	CC 1110444850	ARCINIEGAS JORGE	230301	30	$1,434,600	$229,600	EPS044	30	$1,434,600	$179,400		0	$0	$0	14-23	30	$1,434,600	$7,500	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,434,600	$229,600			$1,434,600	$179,400			$0	$0			$1,434,600	$7,500		$0	$0

en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1110444850		ARCINIEGAS ALVAREZ JORGE ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 1 CL 79 MAZ C CSA 54 B BOSQUES DE ALAMEDA	IBAGUE-TOLIMA	2785515	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-06	2020-06	66071203	9407779545	I	2020/07/13	2020/07/17	BANCO DE OCCIDENTE	0	$416,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$229,600	$0	$0	$229,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$229,600	$0	$0	$229,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$0	$0	$7,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,500	$0	$0	$7,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$179,400	$0	$0	$179,400
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	$179,400	$0	$0	$179,400
TOTAL				1	$416,500	$0	$0	$416,500

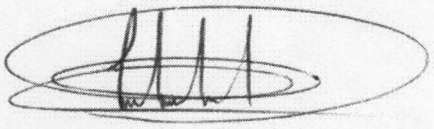
FORMATO PARA BASE DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2020

De acuerdo con la Ley 1819 de 2016 Reforma Triburtaria. **Artículo 340. *Ingresos de las rentas no laborales.*** *"*Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales. En este caso, ningún ingreso por honorario podrá ser incluido en la cédula de rentas de trabajo", me permito certificar **bajo la gravedad de juramento**, que:

1. Con Los honorarios que percibo, como contratista vinculado por lo menos noventa (90) días continuos o discontinuos, a dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad que realizo. SI___ NO_X_
2. OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Durante el año 2019 mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto labores como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400. UVT. SI____ NO_X_.
3. SOY RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: SI___ NO_X_
4. Dependiente Economico: SI_X_ NO___ (parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Publico, con soportes (Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3), cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.
5. Realizo aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantias SI_X_ NO___,
6. Realiza ahorro en Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construccion (AFC) SI___ NO_X_, adjuntar pago mensual del ahorro realizado.
7. Credito de Vivienda SI___ NO _X_, adjuntar estracto bancario del credito de vivienda.

En constancia de lo anterior, se firma a los 30 días del mes de Julio de 2020.

Atentamente,



Jorge Andres Arciniegas Alvarez
C.C. No. 1.110.444.850

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

NUIP 1197473356

Indicativo Serial 58205602

5820560 2

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] Notaría [X] Número 07 Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] **Código** E L M

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA *** TOLIMA *** IBAGUE

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
ARCINIEGAS	VEGA

Nombre(s)

LAIA CELESTE

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2020 Mes MAY Día 10	FEMENINO	A	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA ******* TOLIMA ******* IBAGUE

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO	15770610-4

Datos de madre o padre *(Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)*

Apellidos y nombres completos

VEGA BORRERO MARIA ALEJANDRA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 1110520541 DE IBAGUE	COLOMBIANA

Datos de padre o madre *(Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)*

Apellidos y nombres completos

ARCINIEGAS ALVAREZ JORGE ANDRES

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C. No. 1110444850 DE IBAGUE	COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

ARCINIEGAS ALVAREZ JORGE ANDRES

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C. No. 1110444850 DE IBAGUE	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) — **Firma**

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) — **Firma**

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2020 Mes MAY Día 18	HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
ARCINIEGAS ALVAREZ JORGE ANDRES Firma	HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

LV I 34 F 104

NOTARIO HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS NOTARIA SÉPTIMA DE IBAGUE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Scanned by TapScanner

EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CIRCULO DE IBAGUE TOLIMA
EL FUNCIONARIO
LEIDY YANETH SANCHEZ ANDRADE

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE IBAGUE	
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN	
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO DE ESA NOTARÍA	
TOMO: ==========	SERIAL: 58205602
DE FECHA: 18 DE MAYO DE 2020	
REGISTRO DE: NACIMIENTO	
VALIDO PARA: TRAMITES	
FECHA DE EXPEDICIÓN: 18 DE MAYO DE 2020	
HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS	
NOTARIA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO
HECTOR JULIO
CRUZ CASALLAS
NOTARÍA SÉPTIMA DE IBAGUÉ

Scanned by TapScanner